



Sabanalarga, ocho (08) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2019-00139-00.
ASUNTO: PRUEBA EXTRAPROCESAL- INTERROGATORIO DE PARTE.
SOLICITANTE: ALBERTO RAMON COGOLLO GUTIERREZ.
ABSOVENTE: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAAL DE SABANALARGA (ATL.).

ASUNTO:

Se resuelve solicitud de fecha para surtir la prueba extraprocesal - interrogatorio de parte de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Tenemos que el Dr. JUAN RAMÓN ARIAS CONRADO, en su condición de apoderado judicial de la parte solicitante, allego virtualmente a la dirección electrónica de este despacho judicial, memorial con el que solicita se señale fecha para surtir la prueba extraprocesal - interrogatorio de parte de la referencia.

En tal sentido, como quiera que la petición se ajusta a las formalidades legales, se admitirá la misma por ser procedente, y se realizarán los demás ordenamientos correspondientes, atendiendo lo reglado en el Artículo 199 del C.G.P., en concordancia

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020, la aludida diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma establecida para el despacho.

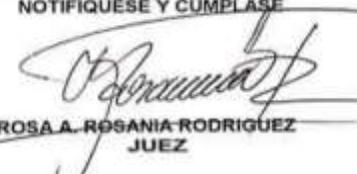
En consecuencia se,

RESUELVE:

1º.- SEÑALESE la fecha del 29 de noviembre de 2021, a las 9:30 A.m., para llevar acabo la diligencia de interrogatorio de parte en referencia, con la advertencia para los sujetos procesales, que la misma se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZECLOUD".

2º.- NOTIFÍQUESELE el contenido de este auto, en forma personal a la parte absolvente, E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAAL DE SABANALARGA (ATL.), a través de su representante legal o quien haga las veces al momento del surtimiento del acto procesal, de acuerdo con los artículos 183 y 200 del Código General del Proceso y en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 09 de Noviembre de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 0143



HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario



Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cc04bb24d36484d2bedef5680cc01d9cfa49e94ba84e1550ae
42463db375a3c**

Documento generado en 08/11/2021 07:22:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**